



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Luque, 20 de marzo del 2025. -

ORDEN DE INICIO DE OBRAS

Señores
EM CONSTRUCCIONES.
Contratista.
Presente

La Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, se dirige a Usted, en relación al **CONTRATO DE OBRA N° 08/2025** firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la firma **EM CONSTRUCCIONES**, en fecha 06 de marzo del 2025, a fin de comunicarle sobre la orden de inicio de los trabajos de:

- PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL - ETAPA 2 - 2025. -

Habiéndose cumplido las condiciones establecidas dentro del pliego de bases y condiciones del contrato para su emisión, por medio de la presente se imparte la orden de inicio con un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días calendario**, los cuales serán computados desde la fecha del presente documento, el cual es recibido por la empresa contratista, entendiéndose que a partir de su recepción, la misma cuenta con un **PERIODO DE MOVILIZACIÓN de 5 DÍAS CORRIDOS**, previstos en el apartado **PREPARACIÓN DE LOS TRABAJOS. PERIODO DE MOVILIZACIÓN de las CONDICIONES CONTRACTUALES** (este periodo se encuentra comprendido dentro el plazo de ejecución total de la obra), dentro del cual deberá adoptar las disposiciones preparatorias para el inicio efectivo de los trabajos. Aclarado esto, el plazo para de ejecución de la obra, queda de la siguiente manera:

N°	Fecha de firma de contrato	Fecha de orden de inicio	Plazo de ejecución según PBC	Fecha de inicio del cómputo del plazo (OBS: corresponde al día 1)	Fecha fin de plazo de ejecución
1	06/03/2025	20/03/2025	120 (ciento veinte) días	20/03/2025	17/07/2025

Los trabajos deberán haberse iniciado efectivamente una vez finalizado el plazo de movilización, entendiéndose que se cuenta con un plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que este no será prorrogado salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente documentadas. -

Atentamente.

ARQ. VANESSA BENÍTEZ
Fiscal de Obras

Lic. Bernardo López
Administrador de Contratos
Municipalidad de Luque
LIC. BERNARDO LÓPEZ
Administrador de Contrato

ARQ. ADRIÁN GONZÁLEZ
Director de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE



Firma:
Recibido por: ERICO MEAURIO
C.I.N°: 3537541
Fecha recepción: 20/03/2025

EM CONSTRUCCIONES
y Obra de Ing. Civil
de Erico David Meaurio Alonso
RUC: 3.637.541 - 1

